



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 329 / 2014

FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **VIVIENDA**

Ubicado en **IQUIQUE**

N° 740

Población

Sector (**ZONA C-3**)

Propiedad de **BLANCA MAYORGA MAYORGA**

R.U.T. N° **2.334.883-7**

Rol **824-34**

PERMISO OTORGADO N° 110

FECHA **10.04.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	63.17 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	63.17 M ²

Notas al reverso.

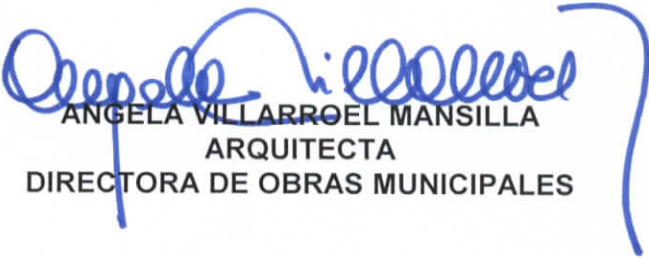
Certificados que se adjuntan:

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N° 604 DEL 28.04.2014
Certificado N° 604 DEL 28.04.2014
Certificado N° 4120651 DEL 28.04.2014
Certificado N°108 DEL 08.05.2014

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/etm




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente certificado corresponde a la recepción final corresponde a la regularización antigua construida con anterioridad al 31.07.1959, de propiedad ubicada en calle Iquique N° 740, de propiedad de doña Blanca Mayorga Mayorga.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas

AVM/ESP/ETM/etm